

	Ganaderia y alimentación	Ministerio de Agricultura,			ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE LA RESTITUCION	
Que asista de tecnologia y formación a la familia con el objeto de producir alimentos en cantidad y calidad necesaria	3. Provea a los progenitores de semillas mejoradas de maíz, frijol y hortalizas que coadyuven en la alimentación de las niñas.	 Alimentos complementarios y micronutrientes y granjas pecuarias 	1. Garantizar alimentos de Maíz y Frijol	Sentencia con fecha 3 de abril	(Al no contemplar programas, políticas, acciones y medidas frente a desnutrición crónica y aguda de las niñas y los niños)	SU NUCLEO FAMILIAR
4. Al VISAN que pueda implementar algún programa en que pueda intervenir toda la comunidad de Lela Chanco e incorporen al padre del niño de acuerdo a sus capacidades y aptitudes para que pueda obtener algunos ingresos	3. Que asista de tecnología y formación a la familia e incluyendo al padre en un proyecto de mini riego y cultivar maiz, frijol y hortalizas en invierno y en verano.	 Provea a los progenitores de semillas mejoradas de maiz, frijol y hortalizas 	Garantice la disponibilidad de alimentos en calidad y cantidad suficientes consistentes en maiz, frijol, alimentos complementarios y micronutrientes y granjas pecuarias.	Sentencia con fecha: 12 de abril	(Al no contemplar programas, políticas, acciones y medidas frente a desnutrición crónica sufrida por falta de una alimentación adecuada y la deformación física en su cadera)	B Y SU NUCLEO FAMILIAR
	Ganaderia y alimentación	Ministerio de Agricultura,			ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE LA RESTITUCION	
3. Que al momento de tener la accesibilidad a la	2. Que ASISTA con la tecnología necesaria y formación a la familia de Legistra, con el objeto de que puedan producir alimentos en calidad y cantidad suficientes, para que él y su familia tengan ACCESO A ALIMENTOS en calidad y cantidad, de manera que se le restituya de manera efectiva el derecho vulnerado a la alimentación	niño y su núcleo familiar, hasta que se haya superado la situación actual en la que se encuentra	1. Que garantice la disponibilidad de ALIMENTOS en calidad y cantidad suficientes, consistentes en MAIZ, FRIJOL, ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS y MICRONUTRIENTES y GRANJAS PECUARIAS, a favor del niño La garantizando con ello el derecho humano a la alimentación del referido	Sentencia con fecha 31de mayo	(Al no contemplar programas, políticas, acciones y medidas eficaces que evitaran problemas en su salud por la desnutrición crónica sufrida por falta de una alimentación adecuada)	y su nucleo familiar
4. Que se le instale un sistema de captación de agua humana, para obtener acceso al vital liquido, que sirva para el riego en goteo de semillas y plantaciones de maiz, frijol y horfalizas, así como un sistema de captación de agua potable o en su caso no lo tuvieren un filtro	3. Que ASISTA con la tecnología necesaria y formación a la familia de Mana con el objeto de que puedan producir alimentos en calidad y cantidad suficientes, para que la niña y su familia tengan ACCESO A ALIMENTOS en calidad y cantidad, de manera que se le restituya de manera efectiva el derecho vulnerado a la alimentación	Que provee a la progenitora de semillas mejoradas en cantidad y calidad suficientes para la siembra de maiz, frijol y hortalizas de manera que coadyuve a la producción y alimentación de la niña. Y su familia, hasta que se restituya el derecho a la alimentación.	ALIII con COI GRA	Sentencia con fecha: 10 de mayo	(Al no contemplar programas, políticas, acciones y medidas frente a desnutrición crónica sufrida por falta de una alimentación adecuada y la deformación física en su cadera)	MANUAL Y SU NUCLEO FAMILIAR



		~	centro de salud de Camotan, dirección departamental de salud pública	Ministerio de salud (medico y coordinador		GUATEMAI A SIN HAMBRE
	 Que gestiono o proporcione a las niñas de dos filtros para garantizar el 	Proporcionar los medicamentos y vitaminas para su recuperación	Realizar exámenes médicos cada mes que permitan recuperar nutricional e integral a las niñas.	1. Brindar atención medica integral por la desnutrición que han padecido adoptando medidas y acciones pertinentes que permitan su recuperación nutricional y de salud en general de manera que vivan en condiciones adecuadas de salud e higiene ambiental para el aprovechamiento de los nutrientes que contienen los alimentos que consuman.	Incluir a don Armando en proyecto de Mini riego para frijol, maiz u nortalizas en invierno y en verano s. Incluir algún programa del VISAN en el caserío para que lo incorporen y desarrolle un trabajo acorde a sus apacidades y aptitudes y así obtenga nigresos para el sustento diario de las inirias. Que se otorgue un sistema de aptación de agua llovediza para que en invierno capten agua. Otorgar dos filtros purificadores de agua para uso y consumo diario.	P.C.
	 Proveer una estufa onil u otra que se le parezca para que cuenten con 	 Que gestione o proporcione dos filtros purificadores de agua y poder consumir agua entubada. Si el MAGA no pudiera cumplir con esto. 	 Que el médico realice cada final de mes exámenes médicos necesarios que permitan acompañar y asesorar su proceso de recuperación nutricional e integral brindándole los medicamentos y vitaminas necesarias. 	Que monitoree a cada final de mes del estado nutricional de Barry y si tuviere algún problema nutricional realizar las acciones inmediatas para restablecerlo.	5. Que se otorgue un sistema de captación de agua llovediza para que en invierno capten agua. 6. Otorgar dos filtros purificadores de agua para uso y consumo diario.	
	, J	1 0 4 6	respectivo del centro de salud de Camotan, dirección departamental de salud pública)	Ministerio de salud (medico y coordinador		
	4. Que gestione y proporcione a favor del niño y su familia, filtros o purificadores de agua que	 Proporcionar los medicamentos y vitaminas necesarias para el proceso de recuperación integral del niño mencionado, lo cual se debe de realizar en el plazo de dos semanas 	 Realizar los Exámenes Médicos Periódicos cada fin de mes, que permitan acompañar y asesorar el proceso de recuperación nutricional e integral del niño, así como de su estado de salud en general. 	1. Brinde atención médica integral a Laborata la recuperación de su salud integral, y que para el efecto ADOPTE las medidas y acciones apropiadas que le permitan vivir en condiciones adecuadas de salud e higiene ambiental que favorezcan el máximo aprovechamiento de los nutrientes que contienen los alimentos que consume, debiendo en el plazo de una semana iniciar la evaluación y tratamiento médico integral	tierra y al hogar seguro para el niño Lamby su familia, se le instale un sistema de captación de agua humana, para obtener acceso al vital liquido, así como hacerle entrega de semilla mejorada para que la señora VITALINA GARCIA pueda sembrar pero supervisando dicha entrega	
2	y proporcione a favor del niño y 4. Que gestione y proporcione a favor de la o purificadores de agua que niña y su familia, filtros o purificadores de agua	3. Proporcionar los medicamentos y vitaminas necesarias para el proceso de recuperación integral de la niña.	 Realizar los Exámenes Médicos Periódicos cada fin de mes, que permitan acompañar y asesorar el proceso de recuperación nutricional e integral de la niña, así como de su estado de salud en general 	1. Brinde atención médica integral a Manhasta la recuperación de su sallud integral, y que para el efecto ADOPTE las medidas y acciones apropiadas que le permitan vivir en condiciones adecuadas de sallud e higiene ambiental que favorezcan el máximo aprovechamiento de los nutrientes que contienen los alimentos que consume.	purificador del vital liquido.	



				-0
8. Realizar un estricto monitoreo de la situación nutricional y de salud de las niñas para no vulnerar el DHA (bajo la responsabilidad de la nutricionista)	7. Brindar atención psicológica a las niñas para su recuperación intelectual y motora en el lugar y tiempo adecuado para ello hasta lograr salvaguardar a dichas niñas de cualquier afección emocional que les afecte.	ione herramientas ejoramiento y medio ambiente en s y basura.	5. Que se gestione y proporciones una estufa ONIL u otra que se le parezca a efecto de que cuenten con una herramienta que les sirva para cocinar sus alimentos evitar consumo de humo para proteger la salud y cuidar el medio ambiente en el hogar	erecho a agua potable si el MAGA no o hiciere
siempre cuando exista la autorización de sus padres por los riesgos que se corre en dicha operación, y que el personal especializado explique, oriente y concientice sobre los riesgos positivos y negativos y de ser necesario que pueda ser evaluado por otro médico ortopedista.		6. Que B pueda tener acceso a los servicios de fundabien acordando con los progenitores la manera y formo de cómo el niño recibirá la terapia.	5. Que brinde atención psicológica que permita la recuperación intelectual y motora conforme a la evaluación realizada y que obra en el proceso por el tiempo que sea necesario hasta lograr salvaguardar cualquier afección emocional.	agua potable si el MAGA no herramienta que permita cocinar los alimentos, así como asesorar sobre le manejo de desechos y basura y un aprovechamiento de los recursos naturales.
8. Que la Psicóloga de dicha Dirección Departamental, proceda a proporcionarle a el niña la terapia per la proceda a proporcionarle a el niña la terapia per la proceda a proporcionarle a la niña la terapia per la proceda a proporcionarle a la niña la terapia per la proceda a proporcionarle a la niña la terapia per la proceda a proporcionarle a la niña la terapia per la niña per la niña la terapia per la niña la terapia per la niña per la niña la terapia per la niña la terapia per la niña per la niña la terapia per la niña la terapia per la niña la mejoramiento de salud mental y emocional, n	7. Que desarrolle un estricto monitoreo de la situación nutricional y de salud de La y aunado a ello realice campañas para erradicar el dengue y malaria que se dan en el invierno para evitar futuras enfermedades, dicho monitoreo deberá iniciar en el plazo improrrogable de una semana.	 Que asesore a la familia del niño y les proporcione las herramientas necesarias para el mejoramiento y aprovechamiento del medio ambiente y manejo de basura 	5. Que proporcione o gestione a favor de La familia, estufas onil, a efecto de que cuenten con una herramienta que les permita cocinar sus alimentos, evitar el consumo de humo para proteger su salud y cuidar el medio ambiente.	garanticen el ejercicio a su derecho humano a consumir agua potable no entubada, si en dado caso no cuentan con los mismos actualmente.
ección 8. Proceda a proporcionarle a la niña la terapia pliniño psicológica necesaria que le ayude al ude al mejoramiento de su estado de salud mental y emocional, en razón de su desarrollo psicomotriz por el tiempo que estime pertinente, hasta que luc se alcanzar a través de dicho tratamiento o terapia psicológica, salvaguardando a dicha niña de cualquier afección emocional que le pueda afectar, debiendo para el efecto aperturarse la recursar supervisar la ejecución de medida por parte del psicológica adscrito a este Juzgado para supervisar la ejecución de la medida. 9. Que se hagan las supervisiones de parte del coordinador municipal de salud y NO de Adica, nal de que supervise y ejerza control del agua que consume la niña.	y aunado estado de salud de Mano con respecto a su dengue y ingesta alimentaria, peso y talla ara evitar respectivamente, y sin tuviere nuevamente emana. Inmediatas y urgentes para resestablecerla.		Sus cocinar sus alimentos, evitar el consumo de humo para proteger su salud y cuidar el medio ambiente.	no a que garanticen el ejercicio a su derecho humano dado a consumir agua potable no entubada , si en dado caso no cuenta con los mismos actualmente.



Ministerio de comunicaciones infraestructura y vivienda , a través del fondo de la vivienda	Fondo Tierras	ALCALDE	
1. Que se garantice el derecho 1. Aue se garantice el derecho 1. Aue se garantice el derecho 1. Aue se garantica el derecho 1. Aue se garantica el derecho 1. Aue se garantica el des se minas y su 1. Aue se garantica el derecho 1	Ω. Φ	1. Que realice gestiones administrativas y financieras para garantizad el acceso al agua potable de las niñas y su núcleo familiar con lo cual también se beneficiara el caserío de Cañón Tisipe. 2. Realizar gestiones administrativas y financieras para evitar la ingesta de agua no potable que aumente el riesgo de la salud y la vida lo cual también será de beneficio para los habitantes del caserío de Cañón Tisipe.	
Realizar las gestiones inmediatas y urgentes necesarias para garantizar de forma efectiva el derecho humano a la vivienda. (plazo de dos meses) tomando en consideración la época lluviosa	1. Que efectue las acciones urgentes e inmediatas pertinentes a efecto de garantizarle el derecho humano a la alimentación, garantizando el acceso a la tierra de manera que puedan producir alimentos en calidad y cantidad , lo cual deberá de cumplirse tal como se ha ordenado si en dado caso la tierra que posee el progenitor fuere o no legalizada o la tierra no fuera suficiente para producir los alimentos necesarios del niño y su familia.	1. Que medie, auxilie y asesore al padre de Para que legalice documentalmente el derecho de posesión de la tierra que posee y ya con la legalización el FOGUAVI proceda a construir la vivienda mínima (plazo de un mes) 2. Que urgentemente haga las gestiones administrativas y financieras para garantizar el acceso al gua potable	
Ministerio de comunicaciones infraestructura y vivienda, a través del fondo de la vivienda o	Fondo de Tierras	ALCALDE	
1. Que realice las gestiones inmediatas y urgentes que Sean necesarias para garantizar de forma efectiva el derecho humano a la vivienda del niño La y de Su núcleo familiar, al momento de que se le provea la accesibilidad a la tierra, de manera que cuenten con una vivienda que les	garantio n a dole en e ACCES(ACCES(e pueda suficient scriva s criva s amas s amas s amas s la tier mano a	1. Realice URGENTEMENTE las gestiones administrativas y financieras correspondientes, para garantizar el acceso a agua potable del niño, evitando con ello que ingieran agua no potable que aumente el riesgo de la salud y la vida y por lo tanto el derecho humano a la alimentación del mencionado niño	
las gestiones immediatas y 1. Que realice gestiones immediatas y urgentes necesarias para garantizar de forma recho humano a la vivienda del efectiva el derecho a la vivienda que les permita Su nucleo familiar, al momento vivir digna, humana, adecuada y a la accesibilidad a la tierra, de saludablemente, ya que se tiene conocimiento que les que cuentan para tal situación con tierra que es	1. Se ordena al Gerente general que efectúe acciones urgentes e inmediatas pertinentes, a efecto de garantizarle el derecho a la alimentación de la niña y su familia, en virtud de tener conocimiento que la progenitora cuenta con tierra que es de su propiedad y por ende no es procedente ordenar a la secretaria de asuntos agrarios que garantice dicho derecho.	Urgentemente las gestiones administrativas y financieras correspondientes, para garantizar el acceso a agua potable del niño, evitando con ello que ingieran agua no potable que aumente el riesgo de la salud y la vida y por lo tanto el derecho humano a la alimentación.	10. Que emita las ordenes o instrucciones al coordinador municipal de salud para que se responsabilice de coordinar y supervisar las terapias físicas post cirugía de Maria



Desarrollo social	Ministerio de	Ministerio de trabajo y previsión social a través del representante nacional del empleo de Chiquimula	Ministerio de Educación a través del director departamental de Chiquimula	DE RECOLLA DE COMPANION DE COMP
2. Entrega del bono seguro de Q300.00	 Que se garantice al acceso a los alimentos a través de los programas sociales. 	1. Que se incluya a don Armando en su programa de trabajo para que lo integren a un empleo digno que le permita obtener ingresos económicos para satisfacer las necesidades básicas de su familia como complemento de las otras medidas que son necesarias para restituir de forma integral los derechos violados.	Que se incluyan en el programa de transferencias condicionadas a los hermanos de las niñas protegidas.(WED)	adecuada y saludablemente.
Que establezca mecanismos para promover el desarrollo sostenible y sustentable de B	 Que promueva y garantice el acceso de la familia de Barra como población vulnerable en extrema pobreza en los programas sociales de su ministerio. 	 Que continúe incluido el progenitor del niño en su programa de trabajo a efecto de que lo integren a un empleo digno que le permita obtener recursos para satisfacer las necesidades básicas de su familia. 	1. Que se incluya a Barrel en el programa de transferencias condicionadas y que el próximo año deberá de cursar el primer grado de primaria y de ser posible que el puedan crear programas educacionales especiales para niñas y niños que sufran alguna deficiencia física, retraso en el crecimiento y desarrollo promotor por desnutrición crónica, evitar actos de discriminación y no aceptación de los niños de casos como el referido niño.	
Desarrollo soci	Minister in the control of the contr	Ministerio de trabajo y previsión social a través del representante nacional del empleo de Chiquimula	Ministerio de Educación a través del director departamental de Chiquimula	FOPAVI
2. La entrega inmediata, urgente y mensual de una mega bolsa de alimentos, la que deberá contener aparte de los alimentos básicos, también deben incluirse, alimentos complementarios y micronutrientes, a favor del niño	Entrega del Bono Seguro, consistente en trescientos quetzales cada dos meses, tanto por salud como por educación con respecto a la familia del niño ya que tiene tres hermanos mas.	1. Que incluya a la progenitora del niño en su programa de trabajo, a efecto de que se le integre a un empleo digno que le permita atender siempre a Sus hijos y obtener ingresos económicos para Satisfacer las necesidades básicas de su familia, como complemento de las otras medidas que son necesarias para restituir de forma integral los derechos violado	1. Que en el plazo improrrogable de so. 1. Que en virtud de que la niña no cuenta con semanas Lamba sea incluido programa de ded escolar, que los cuatro hermanos sean transferencias condicionadas (becas) para incluidos en el programa de transferencias garantizar su derecho humano a la educación, que condicionadas (becas) para incluidos en el programa de transferencias condicionadas (becas) para garantizarle su permita ejercitar de forma efectiva este derecho, que condicionadas (becas) para garantizarle su permita ejercitar de programa extra escolar con que de ravés del programa extra escolar con que de contica encaminada a la agricultura, para que de sa manera pueda cultivar y cosechar, pudiendo así evitar que el niño relacionado emigre a la oficio que le pueda proveer de recursos para peribblica de Hondura para realizar trabajos de familia.	permita vivir digna, humana, adecuada y saludablemente en un plazo de tres meses. 2. que a través de (FOPAVI) proceda a realizar los trámites y gestiones necesarias, para que en primer lugar se tenga el acceso a la tierra, para que pueda construírsele una vivienda al referido niño y su familia y puedan vivir adecuadamente.
2. La entrega inmediata, urgente y mensual de una mega bolsa de alimentos, la que deberá contener aparte de los alimentos básicos, también deben incluirse, alimentos complementarios y micronutrientes, a favor de la niña. y su núcleo familiar.	tre:	Que incluya a la progenitora de M programa de trabajo a efecto que se integre a un empelo digno.	en el plazo improrrogable de dos 1. Que en virtud de que la nina no cuenta con cias condicionadas (becas) para incluidos en el programa de transferencias su derecho humano a la educación, que el programa de transferencias su derecho humano a la educación, que el niño aprenda una actividad departamental para que esta escolar con que ra pueda cultivar y cosechar, pudiendo le enseñen o instruyan en aprender un arte u que el niño relacionado emigre a la oficio que le pueda proveer de recursos para de Hondura para realizar trabajos de familia.	y de propiedad la cual deberá de ejecutarse en el plazo de dos meses, tomando en consideración el efecto de la lluvia.



Secretario ejecutivo de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional		OTTO PROPERTY OF THE PROPERTY
mensualmente de alimentos que incluya alimentos básicos, complementarios y micro nutrientes hasta que el derecho sea restituido. Coordinar y articular las acciones para garantizar la restitución efectiva y el cumplimiento permanente del DHA y así garantizar los DESC.	4. Que como órgano rector sectorial dicte los principios, políticas y acciones generales a las que debe de apegarse las instituciones del estado relacionadas con los programas sociales para que a las niñas y su familia no se vuelva a vulnerar su derecho a la alimentación.	 Que promueva un desarrollo sostenible y sustentable de las niñas y su familia.
mensualmente de alimentos que incluya alimentos básicos, complementarios y micro nutrientes hasta que el derecho sea restituido. Coordinar y articular las acciones el cumplimiento permanente del DHA y así garantizar los DESC. Al CONASAN a través del secretario de SESAN: a SESAN: Coordine, fiscalice y supervise el cumplimiento de las medidas dictadas con las cuales se debe de restituir los derechos humanos vulnerados del niño.	4. Entrega del bono seguro de Q300.00	3. Que dicte como órgano rector sectorial, los principios, políticas y acciones a las que deben de apegarse las instituciones o entidades públicas relacionadas con los programas sociales para evitar que vuelvan a estar en vulneración en su derecho a la alimentación.
Secretario ejecutivo de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional		
cumplimiento permanente del derecho humano a la cumplimiento permanente del derecho humano a la alimentación del niño, para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales del niño en referencia y de su familia 2. En el plazo de UN MES coordine, fiscalice y supervise el cumplimiento de la medidas dictadas, con las cuales se deben de restituir los derechos condine, fiscalice y supervise el cumplimiento de la medidas dictadas, acciones necesarias para garantizar la restitución de los derechos vulnerados. 2. Al CONANSAN a través del Secretario de la Sesan, coordine, fiscalice y supervise el cumplimiento de las medidas dictadas para la alimentación.	4. Que en un plazo de QUINCE DIAS a través de su Representante en el departamento de Chiquimula, establezca los mecesarios para promover el desarrollo sostenible y sustentable del niño mecanismos que deberá informar de su implementación a este órgano jurisdiccional, en el plazo de treinta días siguientes a la stablecimiento de dichos mecanismos 5. Que DICTE como órgano rector sectorial, los principios, políticas y acciones generales a las que deben apegarse las Instituciones o Entidades públicas del Estado de Guatemala, relacionadas con los programas sociales, para evitar que la niña y su familia, no vuelvan a estar en condiciones de Estado de Guatemala, relacionadas con los programas sociales, para evitar que el niño y su familia, no vuelvan a estar en condiciones de vulneración a su derecho humano a la alimentación.	3. Que en el plazo de QUINCE DIAS' promueva y garantice el acceso a la familia de la garantice el acceso a la familia del niño La niña como población vulnerable en extrema pobreza, a pobreza a los programas sociales de Desarrollo los Programas Sociales de Desarrollo Social y humano. Y que establezca un desarrollo Humano
o permanente del derecho humano a la cumplimiento permanente del derecho humano del niño, para garantizar los derechos sociales y culturales del niño en de su familia sociales y culturales del niño en de su familia sociales y culturales de la medidas dictadas, cas de UN MES coordine, fiscalice y cumplimiento de la medidas dictadas, es se deben de restituir los derechos serandos de Lambasi como articular cosarias para garantizar la restitución de los medidas dictadas para la restitución de los derechos vulnerados.	4. Que dice como órgano rector sectorial, los principios, políticas y acciones generales a las que deben apegarse las instituciones o Entidades públicas del Estado de Guatemala, relacionadas con los programas sociales, para evitar que la niña y su familia, no vuelvan a estar en condiciones de vulneración a su derecho humano a la alimentación.	plazo de QUINCE DIAS' promueva y 3. Que garantice el acceso a la familia de la niña como población vulnerable en extrema pobreza, a pobreza a los programas sociales de Desarrollo social y social y humano. Y que establezca un desarrollo sostenible y sustentable de la niña y su familia.



		 Contemplar plazos administrativos 	 Mecanismos y monitoreo de supervisión de medidas. Mecanismos disciplinarios por 	inmediatas.	 Medidas administrativas de atención integral e interinstitucional 	interinstitucional.	de intervenció	interinstitucional para la intervención multidisciplinaria e interinstitucional	de coordinació	de acceso y de a que las niñas/niños	e contener como m	Derecho a la alimentación de otros niños niñas y adolescentes, el cual	del DHA y evitar la violación del	ejercicio del Derecho a la alimentación	Que elabore u protocolo para el	
က္ညည	de all'interios de initio 4. En base a leyes nacionales e internacionales ratificadas por Guatemala en materia de derecho a la alimentación y derechos de la niñez, y fallo jurisprudenciales vigentes en	Que por ningún motivo, excusa o pretexto puede existir debastecimiento de alimentos del niño.	efectiva y el cumplimiento permanente del derecho a la alimentación de B	2. Coordinar y articular las acciones					restituido.	mensual de una mega alimentos complementarios nutrientes hasta que el de	4. Entrega inmediata urgente y					
			 Mecanismos disciplinarios por incumplimiento Contemplar plazos administrativos al respecto 	 Mecanismos de Monitoreo y supervisión de medida. 	 Medidas administrativas de atención integral e interinstitucional inmediata 	 Mecanismos de coordinación Interinstitucional. Mecanismos de Intervención multidisciplinaria e interinstitucional 	que las niñas, los niños y los adolescentes elerzan el derecho humano a la alimentación.	Mecanismos de acceso y de exigibilidad para	Avoiación a este defecho de otros ninos, ninas y violación a este derecho de otros ninos, ninas y adolescentes. Contener como mínimo lo similente:		abore e implemente un protocolo para el ejercicio	3 Que en el plazo improrrogable de dos meses,				



Secretaria de asuntos agrarios		
Garantice el Derecho Humano a la alimentación en virtud de que ya ordeno al gerente del fondo de tierras garantice que dicho niño según lo decretado en el numera romano dos inciso G de la parte resolutiva de la presente resolución.	y realizables como en plan hamble cere para combatir la desnutrición crónica y aguda en nuestro país garantizando el acceso al derecho a la alimentación y por ende u desarrollo integral pleno y mejor calidad de vida de la niñez. 5. Al secretario que elabore un protocolo para el ejercicio del derecho humano a la alimentación y evitar la violación de este derecho con otros niños. • Mecanismos de acceso y de exigibilidad para que las niñas, los niños y los adolescentes ejerzan el derecho humano a la alimentación. • Mecanismos de coordinación multidisciplinaria e interinstitucional e atención integral e interinstitucional inmediata • Mecanismos de Monitoreo y supervisión de medida. • Mecanismos de Monitoreo y supervisión de medida. • Contemplar plazos administrativos al respecto	v realizables como el plan hambre cer
Secretaria de el asuntos agrarios te	8 g ~ <u>\$</u> g 3, 3, 98 g 8 \$ 9 g g g g g ~~ ~ ~ ~ ~ 5	_
1. Que en coordinación con el Fondo de Tierras (FONTIERRA), en el plazo improrrogable de TRES MESES' garantice el acceso a la tierra de forma gratuta del niño y de su familia, para asegurar la producción de alimentos en calidad y cantidad necesarios para evitar la repetición de la violación al derecho humano a la alimentación		
	Contemplar plazos administrativos al respecto Que el Secretario de la Sesan informe de los 17 casos de niños con desnutrición aguda existentes en el municipio de Camotan , y conjuntamente con la PGN coordinen las acciones pertinentes, necesarias y eficaces para verificar los mismos y evitar la posible vulneración por parte del Estado de Guatemala y que se ejerza, aplique y ejecute el programa del Plan Hambre cero.	



Al Estado de Guatemala	Procuraduria de los Derechos Humanos a través de su auxiliatura de Chiquimula.	Juzgado de Zacapa a través de la trabajadora social	Procuraduría General de la Nación
1. Que cumpla los compromisos adquiridos en el decreto 32-2005 (Ley SAN)y el acuerdo gubernativo 235-2012 (Ventana de los mil días como parte del Pacto Hambre cero) como una herramienta de cumplimiento obligatorio, con la finalidad de bridar un desarrollo integral adecuado a favor de la niñez y la adolescencia evitando con ello en un futuro denuncias o demandas en contra del Estado, por falta de programas y acciones concretas efectivas y realizables, debido a la vulneración al derecho a la alimentación de Day	A través de la defensora de la niñez vele por el debido y estricto cumplimiento de las medidas decretadas y del respeto de los DDHH de las niñas y su familia e informar del incumplimiento al juzgado de Zacapa	Que supervise y realice constataciones sociales mensuales para el debido cumplimiento de las medidas ordenadas hasta que se cumplan y se restituya el los DDHH que han sido violados.	1. A través de la trabajadora social supervisar el adecuado y el oportuno cumplimiento de las medidas de protección otorgadas en el este proceso y velar por el cumplimiento de los DESC de las niñas y su familia, los que deben ejercitarse para lograr que la restitución sea integral y permanente, sin perjuició que se inicie acciones legales correspondientes por el incumplimiento de la medidas dictadas.
1. Se ordena al Estado a través del CONASAN y de la Sesan que cumpla con los compromisos adquiridos en el decreto 32-2005, y la Ley SAN el acuerdo 235-2012(Ventana de los mil días como parte del Pacto Hambre cero) como una herramienta de cumplimiento obligatorio con la finalidad de brindar un desarrollo integral adecuado a favor de la niñez evitando en el futuro denuncias o demandas contra el Estado por falta de programas o acciones concretas, efectivas y realizables, debido a la vulneración del derecho humano a la alimentación de Barrando en la conciones concretas.	1. Que vele por el debido y estricto cumplimiento de las medidas decretadas y el respeto de los DDHH de Barran, debiendo en su caso de incumplimiento inmediatamente a la PGN o al juzgado para tomar las acciones legales que sean necesarias.	 A través de la trabajadora social que supervise o realice constataciones sociales mensuales para el debido cumplimiento de las medidas hasta que las mismas hayan hecho efectivas y se haya restituido totalmente los derechos humanos que han sido vulnerados. 	1. A través de la trabajadora social que posee supervisar el adecuado y el oportuno cumplimiento de las medidas de protección otorgadas para velar por los DESC de Benero se inicie las acciones legales por el incumplimiento de las medidas
Al Estado de Guatemala	Procuraduría de los Derechos Humanos a través de su auxiliatura de Chiquimula.	Juzgado de Zacapa a través de la trabajadora social	Procuraduría General de la Nación
todas las leyes nacionales e delacionadas en la materia proceda programas sociales efectivos, izables, como el que se hace el Acuerdo Gubernativo ya nominado Plan Hambre Cero o la s. Mil Días, para combatir la nica y aguda en nuestro país y aniños, niñas y adolescentes de uatemala, garantizado el acceso al la alimentación y por ende un al pleno y mejor calidad de vida en través del CONASAN y la Sesan, de garantizar la no repetición de la cho humano a la alimentación del de garantizar la no repetición de la amenaza y violación de este	Implimiento de Issepeto de los de su familia, de su familia, iento informar General de la pa o a esta s legales que	1. Se ordena a trabajadora social segundo, que supervise o realice constataciones sociales, mensuales, para el debido cumplimiento de las medidas ordenadas, hasta que las mismas se hayan hecho efectivas y se hayan restituido totalmente los derechos humanos que se consideran que han sido vulnerados	través de la Unidad de Trabajadora Social que posee' supervisar el adecuado y el oportuno cumplimiento de las medidas de protección otorgadas en el presente proceso, a efecto de velar por el efectivo cumplimiento a los derechos económicos, sociales y culturales del niño y su familia, sin perjurcio de que inicie las acciones legales correspondientes por el incumplimiento de las medidas dictadas
1. Que se cumpla con lo establecido en la Ventana de los mil días" como una tarea de interés nacional para el logro del Programa Plan Hambre Cero, como parte del Pacto Hambre Cero, y una herramienta de cumplimiento obligatorio, con la finalidad de brindar un desarrollo integral adecuado a favor de la niñez y la adolescencia, evitando con ello en un futuro denuncias o demandas en contra del Estado, por falta de programas y acciones concretas, efectivas y realizables, debido a la vulneración al derecho humano a la alimentación de Mana.	1. Vele por el debido y estricto cumplimiento de las medidas decretadas y del respeto de los Derechos Humanos de La y de las procurados y de la familia, debiendo en caso de incumplimiento informar inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación de esta ciudad de Zacapa o a esta judicatura para tomar las acciones legales que sean necesarias.	1. Se ordena a trabajadora social segundo, que supervise o realice constataciones sociales, mensuales, para el debido cumplimiento de las medidas ordenadas, hasta que las mismas se hayan hecho efectivas y se hayan restituido totalmente los derechos humanos que se consideran que han sido vulnerados	1. través de la Unidad de Trabajadora Social que posee supervisar el adecuado y el oportuno cumplimiento de las medidas de protección otorgadas en el presente proceso, a efecto de velar por el efectivo cumplimiento a los DESC de Managardo y su familia sin perjuicio de que inicie las acciones legales correspondientes por el incumplimiento de las medidas dictadas



-		
	0.7	
Asociación Nuevo Dia	Fundación Valle del Motagua	
Monitoree el cumplimiento de las medidas ordenadas para la restitución de los derechos humanos del niño.		derecho humano a sus hermanos y otras niñas, niños y adolescentes de nuestro país. 2. Que se cumpla con lo establecido en la Ventana de los mil días" como una tarea de interés nacional para el logro del Programa Plan Hambre Cero, como parte del Pacto Hambre Cero, y una herramienta de cumplimiento obligatorio, con la finalidad de brindar un desarrollo integral adecuado a favor de la niñez y la adolescencia, evitando con ello en un futuro denuncias o demandas en contra del Estado, por falta de programas y acciones concretas, efectivas y realizables, debido a la vulneración al derecho humano a la alimentación de L
w 0	Copia del expediente clínica de Managueura de la cuando fue atendida y tratada en dicha fundación, para que sea remitido al coordinador municipal de salud y al vez con el médico del centro de salud coordinen con la fundación pediátrica que corresponda para que le brinden terapia física para la recuperación de Managueura.	